



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE. (NÚM. 3)

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 28 de Marzo de 2012, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dº Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo y Dº Jesús Acebo Pelayo.

Grupo Municipal Regionalista: Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia.

Grupo Municipal Socialista: Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: Dº Carlos Balbás García.


Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Se declara abierta la sesión a las 20,05 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de fecha 6 de Febrero de 2012.
2. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno ordinario.
3. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía nº 63, de fecha 16 de Febrero de 2012 y la nº 76 de fecha 5 de Marzo de 2012 como de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago determinada en el artículo 3 del RD-Ley 4/2012, de 24 de Febrero.
4. Aprobación definitiva Estudio de detalle para reajustar parte del trazado de un vial en Bº Alto San Pantaleón y Bº Sierra en Pontejos redactado, de oficio, por los Servicios Técnicos Municipales. Dictamen.
5. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público para el suministro de gas natural a la vivienda sita en Bº La Torre nº 64 en Elechas. Dictamen.
6. Nombramiento del funcionario Miguel Bezanilla Cacedo como responsable de prevención de riesgos laborales. Dictamen.
7. Aprobación convenio de colaboración entre IMSERSO, la FEMP y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en relación al servicio de Teleasistencia domiciliaria. Dictamen.



- 
8. Aprobación Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo de los Servicios de atención primaria (Ejercicio 2012). Dictamen.
 9. Aprobación inicial Ordenanza Fiscal para la imposición y ordenación de tasa por recogida de poda. Dictamen.
 10. Aprobación inicial modificación de crédito 3/2012.- Baja por anulación. Dictamen.
 11. Aprobación inicial modificación de crédito 4/2012.- Crédito extraordinario. Teatro Las Escuelas. Dictamen.
 12. Subvención nominativa a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social. Dictamen.
 13. Modificación de crédito 5/2012. Crédito extraordinario. IV Taller De empleo Isla Pedrosa.
 14. Modificación de crédito 6/2012. Crédito extraordinario. Suministro de material eléctrico.
 15. Modificación de crédito 8/2012. Crédito extraordinario. Trabajos revisión catastral.
 16. Plan de actuación conjunta con la Gerencia del Catastro y del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el intercambio de información para la actualización de la base de datos catastral.
 17. Aprobación Plan de ajuste establecido en el artículo 7 del RD-Ley 4/2012, de 24 de Febrero.
 18. Propositiones.
 19. Mociones.
 20. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2012.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta, arriba indicado, distribuidos con la convocatoria, a lo que el Sr. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, alude que en el acta del Pleno ordinario, de fecha 6 de Febrero de 2012, en concreto, en el punto segundo del orden del día relativo a la aprobación del Plan de Saneamiento del Remanente Negativo de Tesorería, correspondiente al ejercicio económico 2010, en la intervención de Dº Severiano Ballesteros Lavín dónde dice: << (...) Cuando vea un “gasto en condiciones” (...) >> dijo: << (...) Cuando



vea un “gesto en condiciones” (...) >> y no existiendo más objeciones a las mismas, se somete a votación individualizada la aprobación de cada una de ellas aprobándose, con la salvedad arriba reseñada, por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Nº DECRETO	FECHA DECRETO	EXTRACTO DECRETO
000056	06/02/2012	CONC. SERVC. TELEA. RICARDO HONTAÑÓN CASTANEDO DE PEDREÑA.
000057	06/02/2012	ADJC. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ESCENARIO PARA EL FERIA DE OREJO Y RESTO DE MUNICIPIO. KATY DECOO CON CARGO A INTERESES DEL PDPT
000058	07/02/2012	REMISION A LA CCA EXPTE. DE ACTIVIDAD Nº 2011/612-13, HYMECASA
000059	07/02/2012	CONCEDER RENOVACION LICENCIA TENENCIA 2 ANIMALES , PERROS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS A D. ANTEL CONEJO DOMINGUEZ, VECINO DE GAJANO.
000060	08/02/2012	RESOLUCION DEMOLICION EN EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA A INVERSIONES ALKALD, 2011/17-27
000061	15/02/2012	LIC. OBRA MENOR MARIA MONTSERRAR BEDIA ROQUEÑI, EXPTE: 2012/614-11
000062	15/02/2012	LIC. OBRA MENOR JUAN CUEVAS GUTIERREZ, EXPTE: 2011/614-177
000063	16/02/2012	DELEGANDO EN EL SEGUNDO TTE. DE ALCALDE D. RAUL FERNANDEZ ORTEGA LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA POR AUSENCIA DE ESTE LOS DIAS 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2.012.
000064	16/02/2012	ORDENA DEMOLICION EXPTE. DISCIPLINA URB. A LORENA SAN JUAN BRAVO, 2011/17-05
000065	16/02/2012	ORDEN DEMOLICION A SERGIO SAIZ HERNANDEZ, EXPTE. DISCIPLINA URBANISTICA 2011/17-13
000066	16/02/2012	DECLARACION DE TERMINACION DE EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA A ALVARO BASURTO VALLEJO, EXPTE: 2011/17-17
000067	17/02/2012	ORDEN DEMOLICION EXPTE. DE DISCIPLINA URB. DE ISRAEL FERNANDEZ-PEÑA PASCUA, 2011/17-19
000068	17/02/2012	EJECUCION SUBSIDIARIA EXPTE. DE DISCIPLINA URB. A REYES SIERRA BESOU, 2011/17-07
000069	20/02/2012	PROPUESTA PRESTACION S.A.D. VARIACION ECONOMICA DE D. SANTIAGO MENDEZ LLAMA DE PONTEJOS.
000070	20/02/2012	LIC. OBRA MENOR A FRANCISCO ORRI CLOTET, EXPTE: 2011/614-156
000071	24/02/2012	LIC. OBRA MENOR Mª ASUNCION TRICIO TRUEBA, EXPTE: 2012/614-12
000072	27/02/2012	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A HORTENSIA PUENTE CERELJO DE OREJO.
000073	27/02/2012	RENOVANDO LICENCIA DE TAXI OTORGADA A AZUCENA MONTOYA RODRIGUEZ.
000074	29/02/2012	CONCEDIENDO PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DE CRISTINA GARCIA DE JALON MARTINEZ, VECINA DE PEDREÑA.
000075	29/02/2012	CONCEDIENDO AMPLIACION PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DE JUANA AMERICA VAZQUEZ LOPEZ, VECINA DE ELECHAS.
000076	05/03/2012	AVOCAR PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCION ALCALDIA LAS MATERIAS DENTRO DE LA GESTION ECONOMICA COMO APROBACION DE LAS NOMINAS, ETC. Y MANTENER LAS OTRAS.
000077	05/03/2012	RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A INVERSIONES ALKALD, S.L. (EXPTE: 2011/17-33)
000078	08/03/2012	INFORMANDO FAVORABLEMENTE PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DE VALENTINA GRAU BEDIA DE PONTEJOS.
000079	08/03/2012	INFORME FAVORABLE PRESTACION DEL S.A.D. VARIACION ECONOMICA DE LA UNIDAD ECONOMICA DE CONVIVENCIA DE JOSE MARIA CORINO CAVIA DE PEDREÑA.
000080	08/03/2012	LIC. OBRA MENOR A DAVID CALLEJA MENDEZ, EXPTE: 2012/614-14
000081	09/03/2012	MC 3/2012. GENERACION CREDITO ASCAN- AVSA
000082	12/03/2012	CONTRATO MENOR ADJUDICACION SUMINISTRO Y COLOCACION DE DEPOSITOS DE GAS A CEPSA GAS LICUADO, S.A
000083	12/03/2012	DEVOLUCIÓN FRACCION GANDARA SC
000084	13/03/2012	DEVOLUCION INGRESOS POR PAGO DUPLICADO A D. SALVADOR TEJA FERNANDEZ (EXPTE: 3/2011)
000085	13/03/2012	PADRON AYUDA A DOMICILIO FEBRERO 2012



000086	14/03/2012	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS
000087	14/03/2012	DEVOLUCION INGRESOS EN CONCEPTO DE IAE A LA EMPRESA "ATI SISTEMAS, S.L."
000088	14/03/2012	DEVOLUCION INGRESOS IAE A LA EMPRESA "TERMINAL DE ELASTOMEROS DE CANTABRIA, S.L."
000089	14/03/2012	COMPENSACION DEUDAS ASCAN
000090	14/03/2012	DEVOLUCION DE INGRESOS POR PAGO DUPLICADO EN TASA DE RECOGIDA DE BASURA A Dª AZUCENA SOLAR IÑARRA (EXPTE:22/2012)
000091	15/03/2012	MC 9/2012. IRC PRESTAMO
000092	15/03/2012	ENVIA INFORME-PROPUESTA VARIACION ECONOMICA EN PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO A DÑA. CONSUELO QUEVEDO ACEBO, VECINA DE PONTEJOS.
000093	15/03/2012	CONCEDIENDO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. VIRGINIA GARCIA MEGOLLA VECINA DE GAJANO.
000094	15/03/2012	JORGE FERRAZO VALLEJO EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA
000095	16/03/2012	BONIFICACIÓN IVTM ANTIGÜEDAD CONCEPCIÓN DÍAZ ARCA
000096	16/03/2012	RELACION DE ORDENACION Y PAGO LIQUIDACIONES GOBIERNO DE CANTABRIA Y CANON SANEAMIENTO
000097	16/03/2012	DEVOLUCION DE INGRESOS: INTERESES REINTEGRO CENTRO DE ATENCION PRIMARIA AL GOBIERNO DE CANTABRIA
000098	19/03/2012	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA SOLEDAD PEREZ GARCIA
000099	19/03/2012	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA MARIO BEDIA DÍEZ
000100	19/03/2012	EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA DIEGO ALFONSO CRUZ VALCARCEL
000101	19/03/2012	EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA JOSÉ DANIEL GÓMEZ COBO
000102	19/03/2012	FRACCIONAMIENTO IBI CRISANTO GÁNDARA SETIÉN
000103	19/03/2012	FRANCISCO SANTOS GÓMEZ GÜEMES FRACCIONAMIENTO DEUDAS VARIAS
000104	20/03/2012	NOMBRANDO A DÑA. PILAR SIERRA CASTANEDO, ACCIDENTALMENTE SECRETARIA POR AUSENCIA DE LA SECRETARIA TITULAR DESDE EL 21 AL 27 DE MARZO AMBOS INCLUSIVE.
000105	20/03/2012	APROBACION DE LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION N° 178.
000106	22/03/2012	CONCEDIENDO AMPLIACION PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA A DÑA. VIRGINIA GARCIA MEGOLLA, VECINA DE GAJANO.
000107	22/03/2012	DELEGANDO SR. ALCALDE EN PRIMER TTE. ALCALDE D. RAUL FERNANDEZ ORTEGA PARA CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL DIA 14 DE ABRIL ENTRE D. ANGEL ULLAN Y DÑA. MARIA CECILE CHANTAL.
000108	22/03/2012	GASTOS PERSONAL (NOMINA) MES DE MARZO
000109	23/03/2012	DEVOLUCIÓN INGRESOS POR DUPLICIDAD EMBARGO CUENTAS
000110	26/03/2012	MC 10/2012. IRC PRESTAMO
000111	26/03/2012	PADRON ALQUILERES MARZO 2012
000112	26/03/2012	RELACION DE ORDENACION Y PAGO AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER
000113	26/03/2012	CONCESION APLAZAMIENTO EN 6 MESES A YOFRA, S.A. DE LIQUIDACION LICENCIA OBRAS, Y ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN CON PRESUPUESTO BASICO.
000114	27/03/2012	LIC. OBRA MENOR A JOSE MANUEL GOMEZ REBOLLEDO (EXPTE: 2012/614-7)
000115	27/03/2012	LIC. OBRA TALA DE ÁRBOLES A REAL GOLF DE PEDREÑA, EXPTE: 2012/614-16
000116	27/03/2012	DUPLICIDAD IVTM 2012 DEVOLUCIONES VARIAS

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

3.1.- RESOLUCIÓN N° 63, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012, RELATIVA A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA A FAVOR DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Dº RAÚL FERNÁNDEZ ORTEGA, DURANTE LOS DÍAS 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2012, RESPECTIVAMENTE, POR AUSENCIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

La Corporación queda enterada.

3.2.- RESOLUCIÓN N° 76, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2012, RELATIVA A AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación queda enterada.

3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DETERMINADA EN EL ARTÍCULO 3 DEL RD-LEY 4/2012,



DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Según dispone el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se ha remido –desde la intervención municipal– al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el 14 de marzo la relación certificada de obligaciones pendientes de pago atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 (ámbito de aplicación), resultando un importe de 1.623.034,50.

El detalle de la misma consta en el expediente, con los datos enviados de número de factura, NIF, importe, fecha de registro y año de contabilización. El apartado 2 del artículo 3 del citado Real Decreto-ley determina que hay que dar cuenta al Pleno de la Corporación, previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.

La Corporación queda enterada.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTAR PARTE DEL TRAZADO DE UN VIAL EN Bº ALTO SAN PANTALEÓN Y Bº SIERRA, EN PONTEJOS, REDACTADO, DE OFICIO, POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaría Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Estudio de Detalle redactado de oficio en este Ayuntamiento por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento (Arquitecto municipal) en relación al reajuste de parte del trazado de un camino público de 155 ml de longitud, que posibilita el acceso a varias parcelas, a los linderos de las catastrales 6366103VP3066N0001RG y 6366101VP3066N0001OG para no fragmentar las mismas ni dejar sobrantes de parcelas inedificables, éste, no está visado en cuanto que a la vista de lo dispuesto en el RD 1000/2010, de 5 de Agosto sobre visado colegial obligatorio no se halla dentro de los supuestos tasados recogidos en el artículo 2 del mismo, objeto de visado obligatorio.


Esta Secretaría, con fecha 11 de Febrero de 2011, en relación al expediente de segregación 2010/609-08 que se viene tramitando en este Ayuntamiento a instancia de D^a Noemí Valle Bedia y D^o Luis Miguel Sierra Collantes a la vista de su escrito de alegaciones presentado el 8 de Febrero de 2011 (nº registro de entrada 352) hace constar lo siguiente:

A.- De una parte, del levantamiento topográfico y documentación gráfica del Proyecto presentado se infiere que la finca matriz soporte de la segregación/ parcelación presentada es la resultante de las catastrales 39040A014001000000RI y 39040A014001010000RJ cuya superficie es de 11.381 m², según Catastro; 12.265,15 m² según levantamiento topográfico y 11.832 m² según título de propiedad.

Del escrito presentado se aduce que de la finca matriz se segregan 2.685 m², quedando un resto de 9.147 m², cuya segregación y consiguiente adjudicación en pago de haberes



hereditarios se rechaza por el Registrador de la Propiedad por no cumplir la unidad mínima de parcela segregada, realizándose una subsanación ante Notario, inscribiéndose como adjudicación en pro indiviso (9.147 m2 de titularidad de Dº Miguel Ángel Sierra Lloreda y 2.685 m2 a favor de Dº José Antonio Sierra Lloreda) y accediendo al Registro de la Propiedad como una sola finca solicitando que todas las actuaciones relacionadas se circunscriban a la finca considerada como una sola unidad. Cotejando lo anterior con la documentación escrita y gráfica del proyecto de segregación/ parcelación se comprueba que no concuerda la superficie reflejada (9.147 m2) con lo vertido en el escrito de alegaciones de que se tome en consideración la finca matriz en su totalidad, en los términos arriba expuestos.



B.- De otra, de los planos presentados, el suelo clasificado como urbano de núcleo rural (NR) , en concreto, la parcela de 1.199 m2, sobre la que se quiere edificar una vivienda unifamiliar, tiene que cumplir los requisitos exigidos en la legislación y el planeamiento urbanístico para poder edificar en suelo urbano, entre ellos, acceso y salida a vía pública. El vial público, en cuestión, aparece grafiado en el PGOU de Marina de Cudeyo, sobre la base de un supuesto camino vecinal que, sin embargo, no aparece abierto y ejecutado, sólo lo que parece ser un primer tramo, sin continuidad alguna, y ocupado por vecino del frente de parcela. A la vista de la situación existente, y siendo, éste, requisito sine qua non para poder parcelar en suelo urbano en cuanto que las parcelas urbanas resultantes deben efectuar cesiones obligatorias y gratuitas *para ampliación de viario existente, lo que aquí no acontece, y posterior urbanización para la adquisición de la condición de solar.*

De otra, de los planos presentados, el suelo clasificado como urbano de núcleo rural (NR) , en concreto, la parcela de 1.199 m2, sobre la que se quiere edificar una vivienda unifamiliar, tiene que cumplir los requisitos exigidos en la legislación y el planeamiento urbanístico para poder edificar en suelo urbano, entre ellos, acceso y salida a vía pública. Para poder tramitar la parcelación solicitada, debe resolverse previamente la situación existente del vial por el que supuestamente tendría acceso y salida la parcela sobre la que se quiere edificar la vivienda unifamiliar referida, sin lo cual no cabe acceder a la parcelación solicitada habida cuenta de que el suelo está clasificado como urbano en núcleo rural, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2 apartado segundo de la Ley 2/2001: “los núcleos rurales así calificados por el planeamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 9/1994, de 29 de Septiembre reguladora de los usos del medio rural, tendrá la consideración de suelo urbano, aplicándoseles el régimen de los pequeños municipios previsto en el Capítulo VII del Título III de este Ley” siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes (...).

Resultando que comparando el título de propiedad, la nota simple del Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo- Solares y el levantamiento topográfico realizado como lo manifestado en el escrito de alegaciones, de fecha 8 de Febrero de 2011, cabe inferir que la finca matriz, soporte de la parcelación presentada, abarca las catastrales 39040A014001000000RI; 39040A014001010000RJ y parte de la 6366101VP3066N0001OG que suponen una superficie según escritura de partición de herencia y segregación de 11.859 m2 , y según levantamiento topográfico de 11.832 m2 aludiendo la nota simple del registro a las catastrales 000605000VP30F000OF y 6366101VP3066N0001OG. Ésta última-6366101VP3066N0001OG- en el Catastro como en el Registro de la Propiedad aparece como titular Dª Cecilia Gómez Viadero en calidad de usufructuaria, por lo que, con independencia de las titularidades dominicales sobre la finca matriz en régimen de proindivisión, puede concluirse



que la finca matriz soporte de la parcelación solicitada abarca las catastrales 39040A014001000000RI; 39040A014001010000RJ y parte de la 6366101VP3066N0001OG con una superficie de 11.832 m2 según levantamiento topográfico, lo que parece ser coincidente con la superficie que se desprende del título de propiedad (11.859 m2).

El Arquitecto Municipal informa, con fecha 1 de Julio de 2011, lo siguiente:

“(…) El camino vecinal está grafiado en el PGOU de Marina de Cudeyo como un vial público tipo D. El camino posibilita el acceso y frente mínimo a una parcela en la que se quiere construir una vivienda unifamiliar. Realizada inspección, en el día de la fecha, y tal y como se observa en las fotografías, el camino está abierto, libre de obstáculos y con anchura suficiente para el paso de vehículos . Técnicamente se *aprecia* la ejecución de un desmonte con retirada de tierra vegetal, un cajeadado con relleno de escoria en la base y un acabado de gravilla compactada conformando la súbbase. El vial está a falta de un acabado final o de rodadura.

El trazado del vial se corresponde en un primer tramo, que es suficiente para dar acceso a la vivienda, con el dibujado del Plan General de Marina de Cudeyo. El tramo medio se ha modificado para ajuste de los linderos de las parcelas y no producir restos de parcelas no aprovechables. El tramo final enlaza con un ramal de otro camino que parece vecinal y que completa la trama viaria de la zona (se adjunta croquis con trazado ejecutado y propuesto en el Plan General).

(…) Para la modificación del trazado del vial del Plan General será suficiente la tramitación de un Estudio de Detalle de modificación o reajuste de trazado del vial a la vista de lo señalado en el artículo 61 de la Ley 2/2001, de 25 de Junio”.

En este estado de cosas, es cuando, se redacta de oficio Estudio de Detalle por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento (Arquitecto municipal) y dado que la parte del trazado del camino público (155 ml) que se pretende reajustar para adaptarlo a los linderos de las parcelas con referencia catastral 6366103VP3066N0001RG y 6366101VP3066N0001OG, respectivamente, desplazando el trazado más próximo al lindero Sur y Este de la primera, de manera que las parcelas afectadas por el reajuste del vial en el tramo correspondiente, es por lo que este instrumento de planeamiento se redacta de oficio con el fin último de adaptar el vial tipo D previsto en el PGOU a la realidad, y que finalmente este vial complete la trama urbana y conecte las dos parcelas urbanas instadas por D^a Noemí Valle Bedia y D^o Luis Miguel Sierra Collantes resultantes tras la segregación por diferente clasificación urbanística en la parte clasificada como urbano núcleo rural, según consta en los planos incorporados. Este vial comunica el B^o Alto San Pantaleón y el B^o Sierra en Pontejos.

Considerando que el Estudio de Detalle es un instrumento de planeamiento urbanístico que tiene por objeto completar o adaptar las determinaciones del planeamiento general. De ello se colige, como notas características de los mismos, que tales instrumentos de ordenación urbanística participan de la naturaleza normativa de los Planes y quedan sujetos al principio de jerarquía sin que puedan contener determinaciones propias del planeamiento general o del Plan Parcial, que no estuvieran expresamente establecidos en los mismos, quedándoles vedado originar aumentos de volumen, alturas máximas o índices de edificabilidad previstos en el Plan ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo ni alterar el uso exclusivo o predominante de los terrenos.



Considerando lo expuesto, la adaptación del vial tipo D previsto en el PGOU a la realidad, y que finalmente este vial complete la trama urbana y conecte las dos parcelas urbanas instadas por D^a Noemí Valle Bedia y D^o Luis Miguel Sierra Collantes cabe su autorización mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, a la vista de su contenido señalado en el artículo 61 de la Ley 2/2001 (LOTRUSCA) entre los cuales está completar, adaptar, o en su caso modificar las determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal. En este caso, la adaptación de un tramo del vial (155 ml) está dentro del objeto propio de este instrumento de planeamiento en cuanto que se trata de reajustarlo sin que ello suponga la creación y/ o apertura de vía a uso público que no esté prevista en el Plan que desarrolla o complementa ni tampoco se produce una alteración de tanta intensidad que no se corresponda con lo que el Plan prevé.

Si la creación de viales, aun los interiores, cuando no está prevista en el Plan General requiere de la existencia de un instrumento de planeamiento, que es lo más, no parece que la adaptación de un tramo para ajustarlo a los linderos de las parcelas con referencia catastral 6366103VP3066N0001RG y 6366101VP3066N0001OG puede realizarse a través de un Estudio de Detalle cuando, además, la legislación urbanística cántabra lo permite dentro de su contenido positivo y, a la vista de lo señalado por el Arquitecto Municipal, las parcelas resultantes y el reajuste del vial no alteran las condiciones de ordenación efectuada en el Plan General, por lo que, tampoco se conculca ninguno de las restricciones impuestas en el artículo 61.4º de la Ley.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de Diciembre de 2011, lo aprueba inicialmente publicándose anuncios insertos en el Diario Montañés (24 de Enero de 2012) y B.O.C nº 3, de fecha 4 de Enero de 2012, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación, sometiendo el expediente a información pública durante veinte días hábiles, a contar entre el 24 de Enero hasta el 16 de Febrero de 2012, ambos inclusive, desde la última publicación producida- Diario Montañés de 24 de Enero de 2012-. Igualmente se ha notificado a los colindantes de la parcela, según consta en el expediente, sin que se haya practicado alegaciones durante dicho periodo a la vista del certificado expedido por la Secretaría Municipal de fecha 17 de Febrero de 2012.

Resultando conforme establecen los artículos 78.4º de la Ley 2/2001, de 25 de Junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento, en cuanto no se opongan a la Ley anterior, así como el artículo 22.2º letra c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por Leyes 11/99 y 57/2003, de 16 de Diciembre, conforme al cual el Pleno es el órgano municipal competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en tanto que esta aprobación pone fin a la tramitación municipal de este instrumento de ordenación, previsto en la legislación urbanística.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, redactado, de oficio, por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento en relación al reajuste de parte del trazado de un camino público de 155 ml de longitud, que posibilita el acceso a varias parcelas, a los linderos de las catastrales 6366103VP3066N0001RG y 6366101VP3066N0001OG desplazando el trazado más próximo al lindero Sur y Este de la primera, de manera que se adapte el vial tipo D previsto en el PGOU a la realidad que completa la trama urbana y conecte las dos parcelas urbanas instadas por D^a Noemí Valle Bedia y D^o Luis Miguel Sierra Collantes resultantes en la parte clasificada como urbano núcleo rural, según consta en los planos incorporados comunicando este vial el Bº Alto San Pantaleón y el Bº Sierra en Pontejos.



SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria junto con la Memoria del citado Estudio de Detalle además de una relación numerada y pormenorizada de todos los demás documentos de que conste formalmente el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados que consten en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.

CUARTO.- Dar traslado de copia diligenciada del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo., a los efectos oportunos.

5.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA VIVIENDA SITA EN Bº LA TORRE Nº 64 EN ELECHAS. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Naturgas Energía Distribución, S.A.U., solicita con fecha 7 de Marzo de 2012 (RGE nº 619) licencia de obra para realizar acometida de gas natural de 5 m.l. en acera y 1 m.l. en calzada, para dotar de suministro de gas a la edificación de Bº La Torre Nº 64 de Elechas, con arreglo a plano adjunto, y con un presupuesto de 450 €. Se aporta documento de aceptación de la Dirección Facultativa de la Obra y la Coordinación de su Seguridad. (Expte: 2012/614-15).

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a Naturgas Energía Distribución, S.A.U., la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de 5 m.l. en acera y 1 m.l. en calzada, para dotar de suministro de gas natural a la vivienda de Bº La Torre Nº 64 de Elechas, para la cual se regirá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; si bien, en el caso que nos ocupa, al no tratarse de establecimiento de canalización de redes a todo el núcleo para implantar el suministro en alta sino únicamente realizar una canalización de 5 m.l. en acera y 1 m.l. en calzada, para dotar de suministro de gas natural a la vivienda de Bº La Torre Nº 64 de Elechas, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra



procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.

- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente presupuesto de la obra a ejecutar (450 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes) en cuanto que la cantidad resultante de aplicar el 3% del presupuesto de la obra a ejecutar resulta ínfimo.
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, Naturgas Energía Distribución, S.A.U. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.
- f) Naturgas Energía Distribución, S.A.U., deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal. Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras de canalización en zona que no corresponda a la ocupación demanial para la construcción de instalaciones para el suministro de gas natural se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.
- g) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la canalización cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.



- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

SEGUNDO.- Naturgas Energía Distribución, S.A.U., deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

6.- NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO MIGUEL BEZANILLA CACICEDO COMO RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Pleno de la Corporación, con fecha 20 de Diciembre de 2010, acuerda aprobar la subrogación de Unipresalud, Sociedad de Prevención S.L en la posición del, hasta ese momento, contratista del Ayuntamiento, AML, S.L en la prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada, Vigilancia de la Salud, todo ello, a los efectos de implantar un sistema de prevención ajeno correctamente, y no sólo nominalmente como venía funcionando hasta ahora, dotándose el Ayuntamiento de una estructura básica preventiva centralizando en personal propio del Ayuntamiento, con una formación media en prevención de riesgos laborales, para que junto con el técnico que designe la empresa, prepare y colabore en la aportación y confección de la documentación que se precise como en el seguimiento y efectiva implantación de todas aquellas medidas correctoras que se propongan por el Servicio de Prevención con los responsables políticos y departamentos municipales implicados.

Visto, asimismo, que con fecha 1 de Marzo de 2012 (nº registro de entrada 571) el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, remite escrito por el que traslada que este Ayuntamiento registró en el año 2011 un total de ocho accidentes de trabajo de baja, contabilizados según fecha de recepción por la Autoridad Laboral, de ahí que se haya incluido en el Proyecto Control Siniestralidad-2012. En el mismo escrito, se insta a la organización a que adopte cuantas medidas de prevención sean necesarias, contando para ello en los términos que la Ley establece con los representantes de los trabajadores, con el asesoramiento de la organización preventiva e implicación de todos los directivos, mandos y trabajadores de la empresa.



Visto lo anterior, y siendo el Funcionario de este Ayuntamiento, Dº Miguel Bezanilla Cacedo, el que ha venido, hasta este momento, desempeñando de hecho las funciones de responsable en materia de prevención de riesgos laborales, pero sin nombramiento formal

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a Dº Miguel Bezanilla Cacedo, funcionario de este Ayuntamiento, con formación media en prevención de riesgos laborales, responsable en materia de prevención de riesgos labores, a los efectos arriba prevenidos.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado como al servicio de prevención ajeno- Unipresalud, Sociedad de Prevención S.L-, y representantes de los trabajadores.

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IMSERSO, LA FEMP Y EL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO EN RELACIÓN AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaría Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad remite con fecha 8 de Marzo de 2012 (nº registro de entrada 636) cuatro ejemplares del convenio a suscribir para este año 2012 entre el IMSERSO, la FEMP y este Ayuntamiento en relación al programa de Teleasistencia domiciliaria (TAD).

Visto que el convenio marco entre el IMSERSO y la FEMP para la implantación de un programa de Teleasistencia Domiciliaria, de ámbito estatal, en cooperación con las EE.LL, cuya vigencia expiró el 31 de Diciembre de 2011, ha sido prorrogado a efectos de que los Ayuntamientos adheridos al mismo puedan seguir prestando este servicio, cuyo objetivo fundamental es proporcionar seguridad a las personas mayores o con algún grado de dependencia, así como potenciar su autonomía y la de sus familias o unidad de convivencia. Una vez prorrogado el convenio marco, se abre ahora la vía de renovación de los convenios de colaboración específicos con las Entidades Locales, y en concreto el remitido a suscribir entre el IMSERSO, la FEMP y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo del servicio de TAD.

Considerando la existencia de documento RC, de fecha 15 de Marzo de 2012, relativo a consignación presupuestaria el 35% (6.665,57 €) cuya financiación corresponde al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo con cargo a sus presupuestos, como lo dispuesto en el artículo 4.1 letra d) del RDLeg 3/2011, 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo aquí propuesto se canaliza a través de la figura del convenio de colaboración como técnica que permite articular las relaciones interadministrativas cuando se refiere a ámbitos materiales de competencia o interés mutuo de las Administraciones que lo suscriben es posible a la vista de los artículos 10, 57 de la Ley 7/85 y concordantes del RD Leg 781/1986 de 18 de Abril.

Visto informe de Secretaría sobre la legalidad del convenio a suscribir.



No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el IMSERSO, la FEMP y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en relación al programa de Teleasistencia domiciliaria (TAD) para este año 2012, en los términos que constan en la copia que se anexa.

SEGUNDO.- Remitir los cuatro ejemplares del citado convenio, una vez firmados, al IMSERSO así como publicar el texto íntegro de este convenio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado convenio.

8.- APROBACIÓN ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y EL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (EJERCICIO 2012). DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaría Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando Que el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento remite con fecha 16 de Marzo de 2012, tres ejemplares de Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, a efectos de su firma y sellado con posterior remisión a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Se pretende la suscripción del Anexo al convenio firmado el 18 de marzo de 2005, y su posterior Addenda que tiene por objeto determinar los costes de financiación de los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el ejercicio 2012, en concreto:

- Personal.- 2 profesionales (Trabajador y Educador Social).- Total a percibir 52.804,00 €.
- Servicio de Ayuda a domicilio.- SAD Ordinario.- 11.500 horas a razón de 8.83 € descontando la regularización del ejercicio 2011 (-23.608,48 €) supone un montante a percibir de 77.936,52 €.
- Servicio de Teleasistencia Domiciliaria (TAD).-Un total de 76 terminales a razón de 7,36 € /mes, que tras la regularización ejercicio 2011 (-811,65 €) y regularización reducción IVA (-356,93 €) supone un montante a percibir de 5.543,74 €.
- Programas complementarios: 1,93 € por habitante y año en Entidades Locales inferiores a 20.000 habitantes, lo que supone un total de 10.190,40 €

La aportación del Gobierno de Cantabria asciende a: 146.474,66 €.



Resultando que, asimismo, el Ayuntamiento se compromete a aportar las cantidades suficientes para el correcto funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria que se contrae a lo siguiente:

- Aportación con carácter general (2,54 € por habitante y año para completar el coste de personal).
- Cantidad necesaria para completar los gastos que se deriven de la ejecución de los servicios de ayuda a domicilio (SAD) y de Teleasistencia domiciliaria (TAD) y 0,123 €/habitante y año para el desarrollo de programas complementarios, siendo las cantidades resultantes a aplicar las siguientes:
 - o Aportación con carácter general.....13.411,20 €.
 - o Programas.....649,44 €.
 - o SAD y TAD..... sin especificar.

Visto informe de Secretaría sobre la legalidad del convenio a suscribir.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, para el ejercicio 2012, en los términos que constan en la copia que se anexa.

SEGUNDO.- Remitir los cuatro ejemplares del citado Anexo, una vez firmados y sellados, a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales así como publicar el texto íntegro de este convenio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

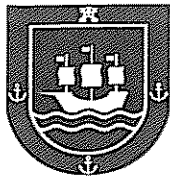
TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado Anexo al convenio.

9.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL PARA LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASA POR RECOGIDA DE PODA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto de Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 16 de marzo de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2012 y al estudio técnico-económico de la tasa por recogida y tratamiento de poda.

Esta Comisión, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización de los servicios indicados en el párrafo anterior.



En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica el fundamento de esta Ordenanza Fiscal habiéndose tenido en cuenta para fijar su cuota los costes que genera la recogida de la poda como “los problemas de logística” existentes en relación al personal laboral adscrito a la Brigada de Obras. De otra parte, traslada a los asistentes, que la Consejería de Medio Ambiente no permite los acopios de poda y su posterior quema, como tampoco realizar acopios en torcas grandes, aun cuando no sea de material contaminante, para luego su descomposición, porque entiende que eso es abandono. Ante esta situación, continúa, la única solución es llevarlo a un punto limpio o, en su defecto, comprar una máquina que lo tritura en el propio domicilio del interesado para su posterior utilización como compost, lo cual conlleva gastos y mantenimiento, que una vez valorados, resulta un importe de 20 € a pagar por usuario.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia el voto en contra de su grupo porque entiende que ahora resulta inadecuado establecer una tasa mientras no haya presupuesto aprobado, y menos afrontar un gasto por importe de 30.000 € cuando existen otras prioridades en el Ayuntamiento, y sin saber el grado de utilización por los vecinos una vez que se apruebe la tasa.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta que no le parece mal en cuanto que lo que se viene haciendo no es admisible medioambientalmente. Asimismo, expresa que la compra de la máquina puede resultar necesaria si bien, dado que este servicio se ha venido prestando gratuitamente, pretender ahora imponer una tasa con lo “exprimido” que está el bolsillo del vecino resulta inoportuno.

El Sr. Alcalde manifiesta que el coste de la máquina es inferior a 30.000 € siendo aproximadamente de 10.000 €.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anima al Equipo de Gobierno a mancomunar servicios con otros Ayuntamientos que puedan resultar útiles para éste y otros limítrofes.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, se pregunta: “ *Si no se aprueba la Ordenanza Fiscal, ¿qué hacemos con el servicio? ¿no se da?...*”.

Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, concejal regionalista, pregunta acerca del coste que supone la prestación de este servicio a lo que Dº Jesús Acebo Pelayo, concejal popular, pregunta al Interventor el coste que ha supuesto el servicio en el 2011 contestando el Sr. Alcalde que asciende a 25.000 €.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, entiende que lo que subyace es una cuestión de redistribución del trabajo por lo que mientras los empleados se dedican a esta tarea no ejecutan otra de ahí que tengáis que decidir si se presta o no el servicio y si resulta autosuficiente.

Dº Jesús Acebo Pelayo, concejal popular, subraya que debe cumplirse lo recogido en la legislación, en concreto, en la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, que prohíbe el abandono de residuos. De otra parte, explica que tras consultar con vecinos a quienes se presta este servicio, éstos, se muestran conformes con el cobro de una tasa en cuanto que aún así les resulta más económico que llamar a una empresa.



Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, remarca que su grupo no quiere que no se de el servicio sino que el problema existente es de redistribución del personal a lo que Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, requiere de la Secretaría que conste expresamente en acta que *“de no aprobarse la Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa, el servicio no se puede prestar”*.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anima al Equipo de Gobierno a que se elabore y apruebe el Presupuesto, y que el dinero que haya se priorice en otras necesidades.

Dº Severiano Ballesteros Lavín, concejal regionalista, manifiesta: *“ Tonterías las discuten los tontos. Quizás lo que queremos hacer nosotros, lo pueda hacer una empresa privada a 20 €/ hora generando, de esta manera, puestos de trabajo y evitamos el dispendio y el problema medioambiental”*. Continúa en el sentido de que convendría que se anunciara entre los vecinos el punto limpio de Suesa para que la gente lo conozca.

El Sr. Alcalde transmite a los asistentes que consultadas algunas empresas, éstas, no quieren la poda pequeña sino que les interesa la biomasa, y lo que no quiere la central de biomasa lo tiene que hacer el Ayuntamiento.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 7 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor y siete votos en contra, queda rechazado este punto del orden del día.

10. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2012.- BAJA POR ANULACIÓN. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto de Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente, mediante expediente de baja por anulación según determina la Base 13 de las Ejecución del Presupuesto prorrogado para 2012 de este Ayuntamiento.

La motivación se justifica por la no ejecución del gasto correspondiente para poder atender la aportación al Teatro (MC 4/2012) y al Taller de empleo (MC 5/2012) ahorrando por tanto estos importes debido a la situación económica presente y en aplicación del Plan de Saneamiento del Remanente de Tesorería de 2010



En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta que los puntos 10, 11, 12 y 13 del orden del día repercuten en el ámbito social y cultural del Ayuntamiento de ahí que nuestro grupo vaya a votar a favor, si bien hace la observación de que su grupo no votará favorablemente ninguna otra modificación de crédito salvo que fuere de interés social o complemente financiación externa, de recibirse.

En este momento, El Sr. Alcalde invita a los portavoces de los grupos a reunirse a partir de la semana próxima para sacar adelante el presupuesto, a lo que Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, expresa que por parte del Equipo de Gobierno no se ha hecho el esfuerzo suficiente para que haya presupuesto debiéndose, éste, consensuar con la oposición. Asimismo, manifiesta no estar de acuerdo en la manera que se ha enfocado el Taller de Empleo, pero estima favorablemente que se consolide una programación cultural para el Teatro de Orejo.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder baja por anulación a la partida que a continuación se detalla:

Baja crédito		
Partida	Concepto	Importe
165.221.00	Suministro energía eléctrica	13.200
	Total	13.200

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación 3/2012 al presupuesto prorrogado de 2012 por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

11.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2012.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO. TEATRO LAS ESCUELAS. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto de Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente, mediante expediente de concesión de crédito extraordinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 37 del RD 500/90, de 20 de abril y en las Bases 6 y 7 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2012 de este Ayuntamiento se fundamenta en la siguiente motivación: Necesidad de financiar nuevo gasto del presente ejercicio correspondiente a la propuesta del concejal de cultura en orden a completar la programación del Teatro “Las Escuelas” de Orejo con colaboración con la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria efectuándose la transferencia de fondos mediante la concesión de una subvención nominativa.



No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder crédito presupuestario mediante:

GASTOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Crédito Extraordinario		8.000 €
335.22799	Teatro Las Escuelas. Orejo	8.000 €
	Total	8.000 €

SEGUNDO.- Financiar aquellas modificaciones mediante bajas de partidas del presupuesto vigente:

BAJAS DE PARTIDAS GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Financiación		8.000 €
341.22609	Gastos diversos. Act. Deportivas	8.000 €
	Total	8.000 €

TERCERO.- Exponer al público la modificación 4/2012 al presupuesto prorrogado de 2012 por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados

12. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto de Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el pasado 24 de febrero de 2012 se remitió, por la Alcaldía, compromiso de colaboración y aportación económica a la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, para la celebración del IV Taller de Empleo “Isla de Pedrosa”, condicionado a la aprobación, por el Servicio Cántabro de Empleo, de la solicitud presentada por dicha Fundación y en colaboración con los Ayuntamientos de Ribamontán al Monte y Villaescusa.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Conceder a la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social una subvención nominativa de 5.200 euros como aportación municipal al proyecto denominado IV Taller de empleo “Isla de Pedrosa” vinculando su efectividad a la aprobación del mismo por el Servicio Cántabro de Empleo del Gobierno de Cantabria.

13. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2012. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. IV TALLER DE EMPLEO ISLA PEDROSA.



Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto de Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente, mediante expediente de concesión de crédito extraordinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 37 del RD 500/90, de 20 de abril y en las Bases 6 y 7 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2012 de este Ayuntamiento se fundamenta en la siguiente motivación: Necesidad de financiar nuevo gasto del presente ejercicio correspondiente a la realización del compromiso de aportación y colaboración con el desarrollo del IV Taller de empleo “Isla de Pedrosa” cuya entidad promotora será la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, vinculado a la aprobación por el Servicio Cántabro de Empleo de la solicitud presentada por la citada Fundación, y efectuándose la transferencia de fondos mediante la concesión de una subvención nominativa.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde procede a explicar a los asistentes los principales criterios de la convocatoria y bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria para implementar, en este caso, un Taller de Empleo de atención a la dependencia.

En este momento, Dº Severiano Ballesteros Lavín se ausenta del Salón de Plenos siendo las 20:40 horas.

Continúa, explicando, que de acuerdo con los criterios señalados en las bases se confiere una mayor ponderación no sólo a su presentación a través de una Fundación sino también si se hace conjuntamente con otros Municipios, y representar así una mayor población. Explica que la logística para realizar la parte práctica lo aporta la Fundación; siendo los empleados de los tres Municipios, en proporción a su población. Asimismo, la aportación económica se realiza, también, subraya, en correspondencia con la población de cada uno de ellos.

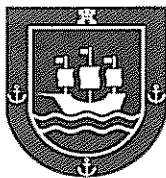
Dº Severiano Ballesteros Lavín se incorpora a las 20:45 horas.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder crédito presupuestario mediante:

PARTIDA	GASTOS	
	CONCEPTO	IMPORTE
Crédito Extraordinario		5.200 €
241.48	Fomento empleo. Taller Isla Pedrosa	5.200 €
	Total	5.200 €

SEGUNDO.- Financiar aquellas modificaciones mediante bajas de partidas del presupuesto vigente:



BAJAS DE PARTIDAS GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Financiación		5.200 €
341.22609	Gastos diversos. Act. Deportivas	5.200 €
	Total	5.200 €

TERCERO.- Exponer al público la modificación 5/2012 al presupuesto prorrogado de 2012, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

14. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2012. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto de Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente, mediante expediente de concesión de crédito extraordinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 37 del RD 500/90, de 20 de abril y en las Bases 6 y 7 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2012 de este Ayuntamiento se fundamenta en la siguiente motivación: necesidad de financiar nuevo gasto del presente ejercicio correspondiente a afrontar el mantenimiento del servicio eléctrico con medios propios según el Plan de Saneamiento del Remanente de Tesorería negativo de 2010.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

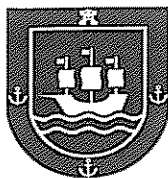
El Sr. Alcalde explica a los asistentes el objeto de esta modificación presupuestaria para, a continuación, trasladarles que se ha procedido a cambiar todos los interruptores del Centro de Día colocándose ahora con distintivo luminoso por exigencias del Servicio de Inspección correspondiente de la Consejería, a efectos de su posterior autorización y puesta en funcionamiento. Asimismo, explica que durante la colocación de los interruptores se ha detectado la rotura de un cristal habiéndoselo trasladado a la Policía Local y a Clece S.A

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que si bien su voto fue a favor en Comisión, ahora su grupo se va abstener en base al argumento de que no debe realizarse mediante modificaciones presupuestarias de un Presupuesto prorrogado; no obstante, sostiene que puede ser necesario “en el día a día” y de no prosperar ir en detrimento del servicio, pero, requiere que se le aporte una justificación de que prestándolo a través de medios propios resulta más eficiente a lo que Dº Jesús Acebo Pelayo, concejal popular, manifiesta que se lleva prestando así desde Julio de 2011.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedía, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales: Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.



-Votos en contra: 5 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por seis votos a favor, dos abstenciones y cinco votos en contra, siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder crédito presupuestario mediante:

GASTOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Crédito Extraordinario		5.000 €
165.221.12	Material electrónico	5.000 €
	Total	5.000 €

SEGUNDO.- Financiar aquellas modificaciones mediante bajas de partidas del presupuesto vigente:

BAJAS DE PARTIDAS GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Financiación		5.000 €
165.221.00	Suministro energía eléctrica	5.000 €
	Total	5.000 €

TERCERO.- Exponer al público la modificación 6/2012 al presupuesto prorrogado de 2012, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

15.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2012. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. TRABAJOS REVISIÓN CATASTRAL.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto de Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente, mediante expediente de concesión de crédito extraordinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 37 del RD 500/90, de 20 de abril y en las Bases 6 y 7 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2012 de este Ayuntamiento se fundamenta en la siguiente motivación: Necesidad de financiar nuevo gasto del presente ejercicio correspondiente a contratar los trabajos de actualización asociados al proceso de valoración colectiva del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, actuación contemplada en el plan de saneamiento del remanente de tesorería negativo de 2010.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que procede efectuar la revisión de la ponencia de valores lo cual precisa de unos trabajos previos que suponen 25.000 €.



Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, explica que la última revisión se produjo en el año 2000, por lo que el grupo municipal regionalista no lo considera necesario en este momento. Asimismo, manifiesta que, si bien la revisión lo normal es que sea al alza, dado el momento actual puede ir a la baja.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, coincide con el portavoz regionalista al entender que no procede ahora abordar la revisión y, por ende, los trabajos que lleva asociado de ahí que nuestro voto sea en contra.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta que, ello, constituye un imperativo legal, y de encargarse el próximo año también habría que pagarlo en cuanto que lo realiza una empresa externa. Además, continúa, que en la última reunión mantenida con representantes de la Gerencia del Catastro se nos transmitió que en este momento había “ un hueco ” que puede que luego no haya.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, pregunta acerca del contenido de estos trabajos que suponen un gasto de 25.000 € a lo que el Interventor explica que consistiría en investigar hechos imposables no gravados mediante una serie de trabajos técnicos que se reconducen a que las construcciones y reformas en suelo urbano no declaradas e ilegales se recojan en ficheros informáticos que, luego, se trasladará a la base cartográfica del Catastro siendo, éste último, quién lo dirige.

Dº Severiano Ballesteros Lavín, concejal regionalista, entiende que los Servicios Técnicos Municipales disponen de tiempo para realizar estos trabajos de campo a lo que el Interventor explica que procede ahora por las buenas condiciones climatológicas, recordando que en el primer semestre de 2013 se elabora la ponencia de valores procediéndose, en el segundo semestre, a notificar los valores catastrales a los interesados entrando en vigor en 2014.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 7 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por seis votos a favor, y siete votos en contra queda rechazado este punto del orden del día.

16. PLAN DE ACTUACIÓN CONJUNTA CON LA GERENCIA DEL CATASTRO Y DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL.



Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto de Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Solicitada a la Gerencia Regional del Catastro la revisión del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, encuadrada esta actuación dentro del Plan de Saneamiento del Remanente de Tesorería Negativo aprobado por el Pleno de la Corporación, el 12 de enero de 2012, y, también propuesto en el Plan de Ajuste determinado en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, aquélla solicita el establecimiento de un Plan de actuación conjunta para el intercambio de información catastral para la actualización de la base de datos, como preliminar a la elaboración de la ponencia de valores, siendo el texto integro del Plan el que se incorpora a la propuesta objeto de estudio.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo, D^o Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 7 de los Sres. Concejales: D^o Severiano Ballesteros Lavín, D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto, D^a Cristina Gómez Bedia, D^o Pedro Pérez Ferradas y D^o Jaime González Oruña

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por seis votos a favor, y siete votos en contra queda rechazado este punto del orden del día.

17. APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DEL RD-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto de la Comisión Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2012, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En uso de las competencias locales reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y en la Disposición adicional tercera, apartado 5 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo se presenta el plan de ajuste (que es fiel copia del plan de saneamiento del remanente de tesorería aprobado por el Pleno de la Corporación el 12 de enero de 2012, remitido el 13 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, el 30 de enero) adaptado al modelo publicado en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, y que como característica principal es que su duración se extenderá durante diez años debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben en ese tiempo ser consistentes con el mencionado plan.

Los ajustes propuestos son los siguientes:

▪ **En materia de ingresos:**

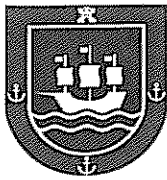
- Solicitud de revisión catastral con referencia al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, solicitado a la Gerencia del Catastro para que



pueda ponerse al cobro en el año 2014, estando en proyecto aprobar el plan de actuación conjunta en el pleno del 28-3-2012.

- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria mediante la solicitud, (1-2-2012) previa suscripción del convenio con la FEMP, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de alta en el procedimiento de transmisión telemática de órdenes de embargo de devoluciones tributarias.
- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados, merced al citado plan de actuación conjunta con la Gerencia del Catastro y el oportuno contrato de actualización de la base de datos. Se somete al Pleno de 28 de marzo de 2012, con la finalidad de iniciar la adjudicación y comienzo de los trabajos antes del verano.
- Correcta financiación de tasas y precios públicos:
 - Servicios de tratamiento de residuos y recogida de basuras, se han equilibrado.
 - Servicios deportivos resultan deficitarios de mayor problemática su resolución.
 - Servicios culturales, se adoptado acuerdos con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria para incluir nuestro teatro en su programación. El resto de las actividades quedará muy reducida.
 - El servicio de protección civil ha quedado suprimido.
 - La gestión urbanística, confiamos que con la revisión del PGOU vuelva a números positivos.
- Otras medidas por el lado de los ingresos, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que tiene una larga tramitación pero que ya se ha iniciado el expediente de contratación, una vez que se rescindió con el anterior contratista.
- **En materia de gastos:**
 - Reducción de costes de personal, mediante la amortización de las plazas que vayan quedando vacantes, en los próximos ejercicios, motivadas por la jubilación de los titulares de las mismas, (once personas en los próximos ocho años) siempre que la prestación del servicio lo permita.
 - Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual, como el mantenimiento de parques y jardines (hemos dotado de maquinaria) y de alumbrado (existe un electricista en plantilla)
 - Reducción de celebración de contratos menores, tales como los de las telecomunicaciones, reducción del objeto del contrato de limpieza de locales municipales y estudio de mejora de eficiencia energética en alumbrado público y locales municipales.
 - Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio, derivados de las denominadas competencias impropias como los hospitalarios, asistenciales, sociales y educativos realizados mediante convenios con la CCAA resultan preocupantemente deficitarios. Se han iniciado las negociaciones para reconducir la situación con la intención de no renovar los convenios en esas condiciones.
 - Estimación realista de los derechos de dudoso cobro ampliando los criterios mantenidos hasta el momento, incrementando los porcentajes de dotación incluso del ejercicio corriente, pero limitado a los capítulos I a III del presupuesto de ingresos.

Con todos estos ajustes se pretende equilibrar las finanzas municipales, atendiendo las



obligaciones puntualmente y recaudando eficientemente los derechos y, fundamentalmente, atender las anualidades de amortización tanto de la deuda bancaria actual como de la pretendida derivada de la relación certificada de obligaciones de pago remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que asciende a 1.623.034.50 €.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que esta medida ha sido muy celebrada por las empresas a quienes se debe dinero y confía en que los servicios se sigan prestando, si bien puntualiza que las grandes beneficiarias de este Plan son las Entidades Bancarias, quienes han recibido fondos públicos por importe de 120.000 millones de € a un tipo del 1% mientras que esta operación de endeudamiento lo es a un 5%.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, traslada a los asistentes que “esto” lo acepta en cumplimiento de un mandato legal, pero no porque entienda que proceda, ya que 400.000 € no están presupuestados, sin propuesta de gasto ni expediente de contratación. Continúa en el sentido de que en Enero se ha aprobado un Plan de saneamiento del Remanente negativo de Tesorería que contempla el pago de la deuda en varios años; ahora, se ha remitido una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que se supedita, a su vez, a la presentación antes del 31 de Marzo de 2012 de un Plan de ajuste, que, de admitirse, conlleva la autorización de la operación de endeudamiento. El Plan de ajuste, concluye, quiere garantizar que la operación de endeudamiento se amortice en el periodo de diez años.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, expone que su grupo se va abstener porque “queremos que gobernéis”, pero no estamos de acuerdo con el Plan de ajuste aunque, sí, con la relación de facturas remitida.

El Interventor explica que el Plan de ajuste está predeterminado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que, entre otras cosas, contempla la subida de tributos.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, explica que el pasado viernes 16 de Marzo de 2012 se publica en el BOE la Orden Ministerial que adjunta los modelos normalizados a cumplimentar donde debe consignarse los ingresos efectivamente obtenidos, o sea, los recaudados por la Tesorería Local con independencia de los ingresos liquidados, y, luego, con ello debe garantizarse que la Entidad Local genera capacidad para financiar tanto sus gastos corrientes como la anualidad de amortización derivada de la operación de endeudamiento.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, replica: << No sé porque dices: ¿ Por qué no entiendes? ¿ Quién ha tomado la decisión política?. La ha tomado, continúa, el Equipo de Gobierno y el PRC con la abstención la favorece >>:

Dº Severiano Ballesteros Lavín, concejal regionalista, sostiene: << Esta medida es un “arma”: me lo proponen, y lo tengo que hacer, igual que los Planes E >>. Prosigue: “ Si quieres lo haces y, si no, no lo haces porque si tengo ingresos suficientes no necesito que ningún banco me conceda crédito. Yo cuando lo hice, continúa, me puse a trabajar y a pagarlo . Si el cuerpo te pide: no lo pagues, no te acojas a ello. Puedes decir todo lo que quieras, refiriéndose al portavoz popular, pero el gasto hay que hacerlo por razones de urgencia”.



Prosigue: “ *La deuda de España es del 68% del PIB: El Estado (52%) mientras que la de las CC.AA y EE.LL supone un 13% y un 3% respectivamente. El Estado, cuando le interesa, hace planes; ahora nos están permitiendo acudir a unos créditos cuando yo, en su momento, negocié con los bancos y los acreedores. Crédito al 5% también se puede conseguir en alguna Entidad bancaria. A mi, personalmente, tu opinión me defrauda, refiriéndose al portavoz popular, pensé que contigo se podía hablar*”.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, concluye en el sentido que si el Estado hace lo que hace es porque la situación no es sostenible financieramente.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo y Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: 7 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña.

-Votos en contra: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados, por seis votos a favor y siete abstenciones, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Ajuste, remitiendo el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos oportunos.

18.- PROPOSICIONES.

No hubo.

19.- MOCIONES.

19.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 28 DE MARZO DE 2012 (Nº REGISTRO DE ENTRADA 867) RELATIVA A QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR EL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“El Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo solicita al Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.”



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, sólo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además, está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- **Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días**, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- **Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo.** La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.
- **Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año.** Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- **Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público.** Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.



En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que si va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar un incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior:

1. *El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.*
2. *El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/ as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/ as representantes de los agentes sociales”.*

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta que el texto de la moción está plagado de imprecisiones y vaguedades y se pregunta: “ ¿ Dónde estaban los sindicatos cuando en Mayo de 2010 se bajaron los sueldos a los funcionarios? ”.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, explica que lo que se está buscando desde los poderes fácticos es el desmantelamiento del Estado de Bienestar, y con esta reforma laboral lo que se consigue es un empobrecimiento de la clase media y del Estado en cuanto que, ello, responde a lo que ha venido pasando en Europa, fruto de un pacto entre la socialdemocracia y la democracia cristiana, conllevando el ultraliberalismo mayor desigualdad. Prosigue: “ *Qué lo quiera o no Mariano Rajoy: no lo cuestiono, pero, sí, es cierto que este proceso se ha venido produciendo en Europa* ”.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, refiriéndose al portavoz socialista: << ¿ Te parece que Mariano Rajoy hace esta propuesta para “ machacar ” a los españoles ? >> a lo que Dº Pedro Pérez Ferradas replica: “ *Mariano Rajoy lo hará para el bien de los españoles, pero yo, como ciudadano, me rebelo* ”.



Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, explica que desde los países nórdicos nos conminan a hacer esto, o sea, a pagar lo que debamos; no se puede sacar de donde no hay. La fórmula noruega, prosigue:- “ *La discutimos cuando quieras*” refiriéndose al concejal socialista- Jaime González Oruña:- “*y el alemán, también, que lo conoces mejor que yo: Minijobs*”.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 6 votos en contra, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo y Dº Jesús Acebo Pelayo.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados, por siete votos a favor y seis votos en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo inste al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

SEGUNDO.- Que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/ as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/ as representantes de los agentes sociales.

19.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 28 DE MARZO DE 2012 RELATIVA A QUE DESISTA DE SU INTENCIÓN DE SUBIR LA TARIFA FIJA Y VARIABLE DEL CANON DE SANEAMIENTO ASÍ COMO LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MANTENIÉNDOLOS SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista, que, es como sigue:

“El Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación la MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el supuesto fundamento en la necesidad de dar respuesta a las consecuencias que la crisis económica y financiera ha tenido sobre las cuentas de nuestra Comunidad Autónoma, el Gobierno de Cantabria ha anunciado una serie de medidas, tanto de reducción del gasto como de aumento de determinados ingresos.



Independientemente de la trascendencia y oportunidad de la reducción de algunos gastos o del incremento de otros tributos, para los ayuntamientos tiene especial trascendencia la anunciada subida del canon de saneamiento y de la tasa por tratamiento de residuos sólidos urbanos.

La propuesta del Gobierno del Partido Popular pretende una subida del 32,96% del componente fijo del canon de saneamiento respecto de lo que se venía cobrando en el año 2.011, lo que supone un incremento inaceptable de la tarifa fija doméstica, es decir, la que pagan todos independientemente de sus situación económica.

Además, al incrementarse el componente fijo del canon, que grava por igual a todas las familias con independencia de su consumo, se castiga de igual modo a quien realiza un uso responsable del agua que a quien carece del debido cuidado, una política contraria a la preservación del Medio Ambiente y a la Directiva Europea del Agua, que obliga a gravar en mayor medida los consumos más altos, bajo el Principio de que "quien contamina paga". Desde este punto de vista, hay que denunciar la falta de una Memoria Económica que lo justifique, en contra de lo que manda la ley.

Además, el incremento del canon de saneamiento propuesto por el gobierno regional no prevé el establecimiento de bonificaciones, exenciones o reducciones que pudieren aliviar el pago a las personas con menos recursos, haciendo recaer una vez más el peso de la crisis sobre las familias de clase media y sobre las economías más modestas.

Hay que recordar que el canon de saneamiento, al igual que el resto de las tasas, se incrementó en un 3% a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2012 (Ley de Cantabria 5/2011 de 29 de Diciembre); por lo tanto, habiendo transcurrido menos de dos meses, no parece de recibo que en tan corto espacio de tiempo hayan quedado desfasadas las previsiones de ingresos del Gobierno del Partido Popular, por lo que, o bien se presupuestó mal, o bien el incremento propuesto ahora por el Gobierno no tiene otro fundamento que un afán desmedido en la recaudación.

Consideramos que con esta subida, el Partido Popular va en contra de todos sus compromisos electorales en materia de aumento de los tributos, porque siempre se manifestó en contra, especialmente en el canon de saneamiento, que no sólo exigió que no subiera, sino que pidió que bajara a niveles de 2007. Y ahora no sólo no baja, sino que tiene una subida auténticamente exagerada e injustificada.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo acuerda:

- 1.- Instar al Gobierno de Cantabria a que desista de su intención de subir la tarifa fija y la tarifa variable del canon de saneamiento así como la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos, manteniéndolos sin modificación alguna.*
- 2.- Instar al Gobierno de Cantabria a que asuma las labores de recaudación de estos tributos.*
- 3.- Instar al Gobierno de Cantabria a que, si las labores de recaudación siguen bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos, se especifique claramente en los recibos la parte municipal y la parte autonómica de los impuestos y tasas que se giran a los ciudadanos y que se compense económicamente a los ayuntamientos de los costes que origina la recaudación.*



4.- Remitir copia de esta acuerdo al Gobierno de Cantabria, al Presidente del Parlamento y a los grupos parlamentarios”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña.

-Abstenciones: 6 de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo y Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados, por siete votos a favor y seis abstenciones, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Cantabria a que desista de su intención de subir la tarifa fija y la tarifa variable del canon de saneamiento así como la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos, manteniéndolos sin modificación alguna.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Cantabria a que asuma las labores de recaudación de estos tributos.

TERCERO.- Instar al Gobierno de Cantabria a que, si las labores de recaudación siguen bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos, se especifique claramente en los recibos la parte municipal y la parte autonómica de los impuestos y tasas que se giran a los ciudadanos y que se compense económicamente a los ayuntamientos de los costes que origina la recaudación.

CUARTO.- Remitir copia de esta acuerdo al Gobierno de Cantabria, al Presidente del Parlamento y a los grupos parlamentarios.

19.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 28 DE MARZO DE 2012 RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE CANTABRIA A RECHAZAR EL PLAN DE VIABILIDAD PREVISTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SEMCA.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista, que, es como sigue:

“El Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación la MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición de medios materiales y humanos cualificados para garantizar la seguridad de las personas y los bienes ante situaciones de peligro, riesgo o emergencia es una acción de Gobierno prioritaria para el Partido Regionalista de Cantabria.

La atención de las emergencias y la mejora y estructuración de la protección civil en Cantabria ha sido un objetivo fundamental que los regionalistas hemos afrontado desde el año 2003, lo que ha supuesto una auténtica transformación en la prestación de este servicio público esencial en la Comunidad Autónoma Cantabria se ha dotados en estos años de una potente y avanzada red de atención de emergencias, que presta servicios a través de seis parques propios estratégicamente situados en diferentes comarcas y atendidos por personal cualificado y medios tecnológicamente avanzados.

El Servicio 112 de atención a las emergencias-SEMCA-, como órgano centralizado de atención en materia de protección civil, ha supuesto un avance innegable a la hora de reducir el tiempo máximo de respuesta ante situaciones de catástrofe, transmitiendo a la ciudadanía la tranquilidad que se deriva de una atención profesional ante situaciones de peligro, como independencia del lugar de Cantabria en el que vivan.

Sin embargo, en materia de seguridad ciudadana y atención a las emergencias los avances han de ser continuos y constantes en el tiempo y el actual Gobierno, pese a sus promesas electorales en materia de atención a las emergencias, analiza la gestión de este servicio únicamente desde una perspectiva economicista y de rentabilidad económica, que ataca los fundamentos esenciales del mismo con el consiguiente perjuicio para sus destinatarios: los ciudadanos de Cantabria.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

El Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Cantabria a rechazar el Plan de Viabilidad previsto para la empresa pública SEMCA, porque supone la externalización de un servicio público fundamental y una reducción considerable del personal de atención a las emergencias, en detrimento de la calidad de la prestación del Servicio Público de Protección Ciudadana en Cantabria.

2.- Instar al Gobierno de Cantabria a garantizar la prestación del Servicio Público de Emergencias en los niveles de calidad, innovación y de atención a la ciudadanía de los últimos años.

3.- Instar al Gobierno de Cantabria a que promueva el crecimiento, la mejora continua y la coordinación del Servicio de Emergencia de Cantabria, asegurando los recursos humanos y materiales necesarios para su prestación 24 horas al día durante los 365 días del año”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:



Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, expresa su rechazo al punto primero de la moción relativo al desistimiento del Plan de viabilidad en cuanto que, éste, se ha realizado porque no se tenían datos claros de gestión de ahí que ahora se haya decidido su externalización. Continúa en el sentido de que el informe auditor de SEMCA no se ha conocido y lo que el Plan de Viabilidad dice es que se haga aquello que se pueda hacer, y lo que no debe externalizarse.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, sostiene que han desaparecido determinados puestos de trabajo y reducir gasto en esto no les parece que sea priorizar.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, reconoce que algunas funciones de la centralita en Santander han desaparecido además de haberse convocado dos licitaciones las cuales han quedado desiertas, si bien, remarca, los parques siguen funcionando.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña.

-Abstenciones: 6 de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo y Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados, por siete votos a favor y seis abstenciones, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Cantabria a rechazar el Plan de Viabilidad previsto para la empresa pública SEMCA, porque supone la externalización de un servicio público fundamental y una reducción considerable del personal de atención a las emergencias, en detrimento de la calidad de la prestación del Servicio Público de Protección Ciudadana en Cantabria.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Cantabria a garantizar la prestación del Servicio Público de Emergencias en los niveles de calidad, innovación y de atención a la ciudadanía de los últimos años.

TERCERO.- Instar al Gobierno de Cantabria a que promueva el crecimiento, la mejora continua y la coordinación del Servicio de Emergencia de Cantabria, asegurando los recursos humanos y materiales necesarios para su prestación 24 horas al día durante los 365 días del año.

19.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 28 DE MARZO DE 2012 RELATIVA A QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y, ESENCIALMENTE, AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA QUE ADOPTA TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE REINICIEN CON LA MÁXIMA URGENCIA, EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, LAS OBRAS DE LA A-8 ENTRE SOLARES Y TORRELAVEGA.



En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista, que, es como sigue:

“El Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación la MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalización de la Autovía A-8, a su paso por Cantabria, entre Solares y Torrelavega, es una obra de importancia extraordinaria. En primer lugar, desde el punto de vista estratégico de las comunicaciones de España, ya que constituye unos de los pocos tramos que quedan por finalizar de la denominada Autovía del Cantábrico. Pero es, además, fundamental para nuestra región, ya que supone acortar muy significativamente el recorrido, ganar en tiempo de desplazamiento, ahorrar combustible y, sobre todo, descargar la vía alternativa, actualmente utilizada, que pasa por Santander y que origina considerables atascos, sobre todos en verano, tanto en su paso por Santander como en los accesos y tránsito por Torrelavega.

La construcción de esta obra está ya muy avanzada, aunque se encuentra paralizada desde hace dos años. Esta paralización está ocasionando graves problemas para la circulación de las vías alternativas y perjuicios de todo tipo a los habitantes y ayuntamientos de su zona de influencia, pero sobre todo está suponiendo un importante deterioro de las obras ya realizadas, con el consiguiente coste y pérdida para las cuentas públicas, en un ejercicio incomprensible de irresponsabilidad en la gestión, especialmente rechazable en este momento de crisis.

La comparecencia de la nueva Ministra de Fomento en las Cortes Españolas, el pasado día 9 de febrero, no ha hecho sino incrementar nuestra preocupación porque, entre las obras a realizar, ha omitido hacer referencia alguna a la Autovía A-8 entre Solares y Torrelavega; es más, hizo referencia a los tramos pendientes de la Autovía del Cantábrico, e incluyó solamente los existentes en Galicia y Asturias, sin aludir a Cantabria. Y ello a pesar de que en su comparecencia en las Cortes la Ministra tomaba, como una de las bases de su propuesta, la finalización de las obras ya iniciadas.

En la anterior legislatura, el Partido Popular, que hoy gobierna con mayoría absoluta en Cantabria y en España, criticó con especial dureza la paralización de esta obra, comprometiéndose a conseguir su reinicio inmediato si llegaba a gobernar, como así ha sucedido. Sin embargo, transcurridos casi nueve meses desde que gobierna en Cantabria y dos meses desde que gobierna en Madrid, nada se ha hecho para cumplir este compromiso con los ciudadanos.

Es más, si se confirman sin modificación los planes de la Ministra de Fomento en su comparecencia en las Cortes Españolas, resulta que no se realizarán más obras públicas del Estado en Cantabria a medio plazo, de forma que a partir del último trimestre de este año es probable que se produzca una situación jamás vivida en la historia de Cantabria: no habrá ninguna obra pública del Estado en construcción en Cantabria, ninguna.

Esta perspectiva, además de suponer una irresponsabilidad de nuestros diputados y senadores en Madrid y un fracaso estrepitoso del Gobierno de Cantabria y de su Presidente, es, en estos momentos, de una gravedad extrema, ya que la construcción es, como se sabe, uno de los motores de la economía y uno de los elementos generadores de empleo, especialmente necesarios en Cantabria y en este momento.



Por ello es fundamental y urgente tomar iniciativas políticas que insten a reanudar, en el menor plazo posible, las obras de la Autovía A-8, entre Solares y Torrelavega, y el resto de las obras paralizadas en Cantabria, ya que sólo la presión popular, de los Ayuntamientos y de nuestros representantes políticos pueden conseguir que se imponga la cordura y el sentido común y se reinicie una obra que nunca debió pararse.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo acuerda:

1.- Instar al Gobierno de España y, esencialmente, al Ministerio de Fomento para que adopte todas las medidas necesarias para que se reinicien con la máxima urgencia, en el plazo más breve posible, las obras de la A-8 entre Solares y Torrelavega, paralizadas en la anterior legislatura.

2.- Instar al Gobierno de Cantabria para que exija al Gobierno de España a que adopte todas las medidas necesarias para que se reinicien con la máxima urgencia, en el plazo más breve posible, las obras de la A-8 entre Solares y Torrelavega, paralizadas en la anterior legislatura.

3.- Dirigirse al Parlamento de Cantabria y a los grupos parlamentarios para que presente las iniciativas que sean necesarias para conseguir la reanudación de las obras.

4.- Dirigirse a los parlamentarios de Cantabria en el Congreso y en el Senado para que defiendan la reanudación de esta obra tan necesaria, presentando todas las iniciativas que sea preciso, incluida la petición de explicaciones al Gobierno por la marginación de Cantabria en materia de infraestructuras”.

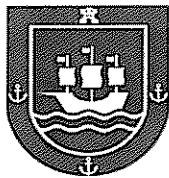
Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, reconoce que esta obra y la de Ronda La Bahía, a su paso por Cacicedo, están paralizadas si bien la ministra ha anunciado que las dos son prioritarias y se van a terminar. Asimismo, añade, la Consejería de Sanidad ha reconocido que quizás no hay dinero para el Hospital de Valdecilla, pero sí para la A-8 y la Ronda La Bahía.

Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que se inste al Gobierno de España y, esencialmente, al Ministerio de Fomento para que adopte todas las medidas necesarias para que se reinicien con la máxima urgencia, en el plazo más breve posible, las obras de la A-8 entre Solares y Torrelavega, paralizadas en la anterior legislatura.



SEGUNDO.- Que se instar al Gobierno de Cantabria para que exija al Gobierno de España a que adopte todas las medidas necesarias para que se reinicien con la máxima urgencia, en el plazo más breve posible, las obras de la A-8 entre Solares y Torrelavega, paralizadas en la anterior legislatura.

TERCERO.- Dirigirse al Parlamento de Cantabria y a los grupos parlamentarios para que presente las iniciativas que sean necesarias para conseguir la reanudación de las obras.

CUARTO.- Dirigirse a los parlamentarios de Cantabria en el Congreso y en el Senado para que defiendan la reanudación de esta obra tan necesaria, presentando todas las iniciativas que sea preciso, incluida la petición de explicaciones al Gobierno por la marginación de Cantabria en materia de infraestructuras.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

20.1.- Dº Severiano Ballesteros Lavín, concejal regionalista, rueda a la Alcaldía que transcurridos nueve meses desde que se paralizará la obra de construcción de la piscina municipal se reanude porque un Municipio de más de 5.000 habitantes; 350 niños escolarizados; creación de doce puestos de trabajo directos, a lo que se suma el valor añadido para el Municipio y sus pueblos, no puede permitirse renunciar en los próximos veinte años a una inversión conseguida de seis millones de euros por otras infraestructuras deportivas menores, que se pueden acometer con medios propios o, a lo sumo, con la colaboración del Gobierno de Cantabria. Continúa: << *Creo que es un “sacrilegio político” renunciar a esto, y no me vale el argumento de la crisis porque no nos va costar nada en veinte años*>>.

20.2.- Dº Severiano Ballesteros Lavín, concejal regionalista, formula a la Alcaldía la siguiente pregunta:

20.2.1.- ¿ En qué situación se encuentra el Proyecto de Urbanización del entorno de la Junquera? En el anterior Pleno se aprueba una moción en el sentido de modificar el Proyecto, y se nos convoca a una reunión donde se hicieron recomendaciones tanto para su mejor adaptación al entorno como para que resultara más económico. Esto, continúa, se entendió sobradamente e incluso la mayor parte de los que estuvieron allí manifestaron su conformidad, y, luego, nos enteramos que se ha publicado anuncio de licitación de la obra.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, sostiene que el Proyecto se puede modificar a lo que Severiano Ballesteros insiste: *¿ Para qué la pantomima de la reunión? ¿ Va a suceder lo mismo con el Presupuesto?*.

Dº Jesús Acebo Pelayo, concejal popular, se pregunta quién ha redactado el proyecto y se responde que un técnico dirigiéndose a Severiano Ballesteros: “ *Usted no es técnico; habla continuamente de la parte técnica cuando todos quienes han visto el proyecto están encantados*”. Prosigue: “ *En la reunión estuve, yo, y sé a donde quieres llegar: quiere que sea cómo él quiere y no escucha a los demás ¿ me lo vas a negar?*”.

En este momento, Severiano Ballesteros Lavín solicita el amparo de la Presidencia.

20.2.2.- ¿ Conque finalidad se ha comprado una carpa?



El Sr. Alcalde explica que se ha comprado para todas las actividades del Municipio de ahí la reunión que mantuvimos con los pedáneos para que nos trasladasen todas sus necesidades y, así, coordinar todos los eventos.

20.2.3.- ¿ Qué hay de cierto en el rumor de que se va a cerrar el cuartel de la Guardia Civil de Pedreña?

El Sr. Alcalde responde que no tiene conocimiento de ello, pero, no obstante, se harán las gestiones oportunas.

20.2.4.- Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

¿ Para cuando la apertura del Centro de Día?

El Sr. Alcalde responde que se ha procedido a colocar los interruptores luminosos exigido, a efectos de su posterior autorización y puesta en funcionamiento. Asimismo, explica que durante la colocación de los interruptores se ha detectado la rotura de un cristal habiéndoselo trasladado a la Policía Local y a Clece S.A.

¿ De dónde ha salido la financiación de la carpa?

El Sr. Alcalde responde que se financia con cargo al Plan de Dinamización del Producto Turístico.

¿ En relación a GFB, se tiene algún contacto con la Consejería de Industria?

El Sr. Alcalde responde que no dispone de ninguna información, sólo existen rumores.

¿ Por qué no mancomunar servicios, entre ellos, el del mantenimiento eléctrico?

El Sr. Alcalde responde que en quince días les trasladará el ahorro conseguido en la gestión de determinados servicios. En cuanto a la posibilidad de mancomunar, si bien ha habido algún contacto, ningún Ayuntamiento se ha interesado a este respecto.

Y siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 30 de Marzo de 2012.

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



